

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., marzo primero (1º) de dos mil veinticuatro.

Radicación: Insolvencia No. 2018 00251.

Acreedora: SANDRA ARCINIEGAS ROJAS

En atención a las actuaciones que antecede el Despacho, dispone:

1. Con fundamento en el artículo 30 de la Ley 1116 de 2006, se procede a señalar fecha para audiencia a que hace referencia la norma en mención en la que se resolverán las objeciones interpuestas, así mismo se reconocerán los créditos, asignaran los derechos de voto y fijará plazo para la celebración del acuerdo.

Para el efecto se señala la hora de las nueve de la mañana del día siete (7) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

2. Por otra parte, conforme lo establece el numeral 2 del artículo 30 de la Ley 1116 de 2006, se decretan las siguientes pruebas:

DOCUMENTAL: Las aportadas en la demanda, así como las allegadas por los acreedores en cuanto a su valor probatorio corresponda al momento de ser apreciadas.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez